

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 214

LEGISLADORES

Nº **338**

PERÍODO LEGISLATIVO **2012**

EXTRACTO BLOQUE F.P.V. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. QUE A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE SALUD SE INSTRUMENTE LA ADHESIÓN DE LA PROVINCIA AL "PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN TEMPRANA DEL CÁNCER COLORRECTAL" CON EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.

Entró en la Sesión de: 16 AGOSTO 2012

Girado a la Comisión Nº: P/R Ap.

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 REPUBLICA ARGENTINA
 PODER LEGISLATIVO
 Bloque FRENTE PARA LA VICTORIA
 Legislador JUAN CARLOS ARCANDO



Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene como objetivo que la Provincia adhiera al "Programa de Prevención y Detección Temprana del Cáncer Colorrectal" con el Instituto Nacional del Cáncer.

Es de trascendental importancia la adhesión al programa señalado toda vez que el cáncer colorrectal es el tercer cáncer más frecuente en nuestro país, luego del cáncer de mama y próstata. Según estimaciones de la IARC, en Argentina se produjeron 11.000 nuevos casos en 2008 de los cuales 5.800 fueron en hombres y 5.200 en mujeres con una tasa ajustada de 20,4 x 100.000 habitantes (ambos sexos) (Ferlay et al 2010).

Es así que en 2009 en Argentina causo 6.613 muertes, el 11,5% del total de muertes por tumores malignos, ubicándose en el segundo lugar luego del cáncer de pulmón con 8.992 muertes (15,6%) y precediendo al cáncer de mama que produjo 5.466 defunciones (9,5%). La tasa de mortalidad ajustada en ambos sexos para el quinquenio 2005-2009 fue de 11,56 x 100.000 habitantes. (DEIS-Ministerio de Salud de la Nación).

A los fines de determinar el porcentaje de casos de enfermedades oncológicas es que se crea por Ley Provincial N° 557/02 el Registro Poblacional de Cáncer de la Provincia de Tierra del Fuego, estableciendo en el artículo 4 la obligatoriedad de los profesionales de la salud que tengan la responsabilidad en el diagnóstico y tratamiento de los pacientes que padezcan las neoplasias malignas y actúen en el Sistema de Salud de la Provincia, ya sea en el Subsector Público, Privado o Subsector de Obras Sociales, de comunicar los casos ante el Registro creado, el que procederá a su codificación a efectos de asegurar el anonimato del paciente".

Por su parte el Ministerio de Salud de la Provincia mediante Resolución M.S N° 1680/06, aprobó la Metodología de Aplicación de Procedimientos Normatizados para el Funcionamiento y Organización del mismo.

El Registro de Cáncer desempeña un papel clave en el control de esta enfermedad, es un sistema de información de vigilancia epidemiológica, manteniendo un archivo o registro de los datos de todos los casos de incidencia de cáncer aparecidos en la población definida, permitiendo coordinar y centralizar información para posibilitar el análisis estadístico de lo que ocurre a escala provincial, permitiendo conocer la realidad epidemiológica del cáncer dentro del área geográfica provincial.

Sin embargo y pese a las aludidas normativas y mecanismos utilizados, a la fecha la Provincia no cuenta con la implementación de un programa de Prevención y Detección Temprana del Cáncer Colorrectal, que ayudaría a

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque FRENTE PARA LA VICTORIA
Legislador JUAN CARLOS ARCANDO



controlar el impacto de la enfermedad en la sociedad, constituyéndose en una herramienta fundamental para mejorar el control del cáncer colorrectal, evitar la progresión de la enfermedad y en muchos casos lograr la regresión temprana de la enfermedad, como también contribuir en la toma de decisiones en las políticas sanitarias específicas locales y facilitar la implementación de una Planificación estratégica.

Por los motivos expuestos es que se propicia el presente proyecto, y se solicita a mis pares su aprobación.

Juan Carlos ARCANDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque FRENTE PARA LA VICTORIA
Legislador JUAN CARLOS ARCANDO

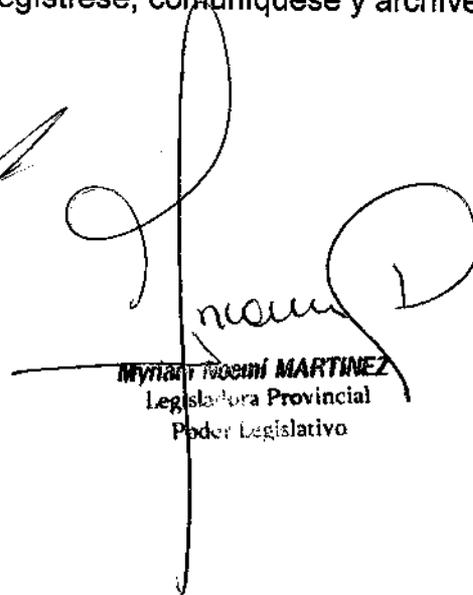


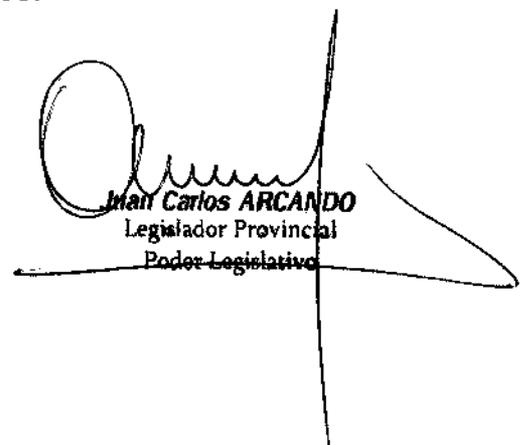
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del Ministerio de Salud instrumente la adhesión de la Provincia al "Programa de Prevención y Detección Temprana del Cáncer Colorrectal" con el Instituto Nacional del Cáncer.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


Renaldo Héctor TAPIA
Legislador Provincial
F. P. V.


Myriam Ivocini MARTINEZ
Legisladora Provincial
Poder Legislativo


Juan Carlos ARCANDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

